

VILLA CLARA, 12 DE SETIEMBRE DE 2024

DECRETO MUNICIPAL N° 134 / 24

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21; y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a estas personas para cubrir los gastos de subsistencia, cuya situación económica no permite solventar los gastos con sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de los solicitantes, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

D E C R E T A

ARTICULO 1º) Otórguese a RODRIGUEZ TERESA, DNI: 23.799.385, la suma de pesos sesenta mil (\$60.000,00); a RUIZ DIAZ ZULMA, DNI: 23.830.716, la suma de pesos setenta mil (\$70.000,00); a VITASSE CYNTHIA, DNI: 34.582.917, la suma de pesos veintidós mil quinientos mil (\$22.500,00) y a QUIROGA TRINIDAD, DNI: 50.732.464, la suma de pesos veintidós mil quinientos (\$22.500,00); en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º) Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO “TRANSFERENCIAS” del Presupuesto General de Gastos Año 2024-.

ARTICULO 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.